



*Ministerio de Producción y Trabajo*

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0341 – 4402172-4402176

**Ex-2018-59998237-APN-DRRO#MT**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 07 días de Diciembre de 2018; siendo las 10.00hs, comparece ante el Ministerio de Producción y Trabajo, por ante las funcionarias actuantes de esta Secretaría de Trabajo, Agencia Territorial Rosario, Dra. María Cecilia Casajuana, la SECCIONAL SANTA FE de la **UNION EMPLEADOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI)**, representada en este acto por la Sra. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General y los miembros paritarios Sres. Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julián Rojas Baladi, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, y por la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN (C.A.E.S.I.)**, lo hacen los Sres. Ramón Oreste Verón DNI 4.649.340, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raul Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires todos en carácter de miembros paritarios.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante las partes manifiestan que han hecho entrega para agregar a este expediente de las copias de Estatuto Social, Actas de distribución de cargos y Nominas de Negociadores. Acto Seguido, las partes manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo que consta de 8 cláusulas y un anexo con las escalas salariales para los trabajadores comprendidos por el Convenio Colectivo de Trabajo UESEVI –CAESI que firmaran estas partes y por ante esta misma autoridad administrativa laboral en fecha 27 de septiembre de 2017, y de conformidad con el texto pactado. Por ultimo las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado acuerdo y escalas salariales. Con lo que no siendo para más se da por finalizada la presente audiencia, ratificando los firmantes lo



Ministerio de Producción y Trabajo

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

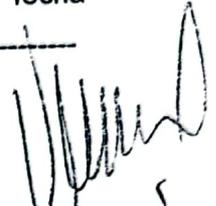
AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0341 – 4402172-4402176

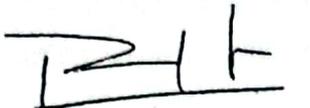
manifestado previa lectura y ratificación, siendo las 11.00hs. en el lugar y fecha  
arriba indicado.-----

  
MELANIA ADELA BIANCHINI  
Secretaria General  
U.E.S.E.VI

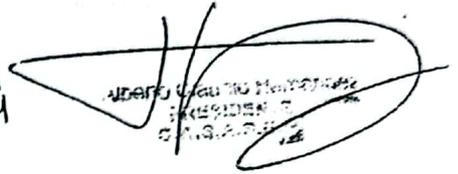
  
JUAN RAUL REANO  
SECRETARIO GREMIAL  
U.E.S.E.VI

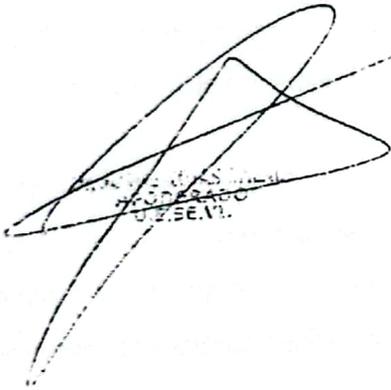
  
MIGUEL ANGEL SEGOVIA  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.E.S.E.VI

  
Rosari

  
RAUL  
T XVIII  
Fº 241

  
Jorge

  
ADOLFO

  
OSCAR

  
Dra. MARIA CECILIA CASAJUNA  
ABOGADA  
C.S.J.N. Tº 403 - Fº 690  
C.A.R. Lº XLI - Fº 244

## ACTA ACUERDO SALARIAL 2018 - ANEXO D - CONVENIO COLECTIVO UESEVI - CAESI

En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de diciembre de 2018, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, en su carácter de Secretario Adjunto y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Ramón Oreste Verón DNI 4.649.340, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA:**

Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del convenio colectivo de trabajo que celebraran las partes por ante esta autoridad en fecha 27 de septiembre de 2017, y demás acuerdos celebrados por las partes.

### **CLAUSULA SEGUNDA:**

UESEVI Y CAESI reconocen la ardua intervención del Ministerio de Trabajo en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con Personería Gremial N° 1917.

### **CLAUSULA TERCERA:**

Las partes signatarias del presente acuerdan asimismo una modificación salarial, con vigencia 01/01/19 hasta el 30/06/19 en el salario conforme escalas y plazos, rubros y valores que se determina en la escala salarial anexa al presente y que se titula como anexo "D". Las partes aclaran que los incrementos acordados se aplican sobre los básicos convencionales y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1043/18 del 13 de noviembre de 2018 y conforme la cláusula Cuarta, 2do. párrafo del Anexo "C".

### **CLAUSULA CUARTA:**

## **PAZ SOCIAL**

Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia posible en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo mal registrado, el pago no registrado de las horas suplementarias y cualquier otra situación que implique violación a las normas laborales y/o de cualquier otra naturaleza.

Las partes coinciden que para el caso que se produzcan situaciones inflacionarias que alteren sustancialmente las pautas acordadas, las mismas se reunirán a fin de considerar los eventuales desajustes que pudieran producirse.

## **CLAUSULA QUINTA:**

### **DISPOSICIONES EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS:**

Desde el 01/01/19 hasta el 30/06/19 exclusivamente, se mantiene transitoriamente y con carácter excepcional el importe del fondo de ayuda solidaria (FAS) previsto en el Art. 30 del convenio colectivo UESEVI - CAESI, el cual asciende al 1% mensual sobre el salario básico del convenio de la categoría Vigilador en General vigente en ese periodo y para ser aplicado sobre las remuneraciones devengadas exclusivamente en dicho período. Las condiciones, destino y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el Art. 30 del CCT firmado entre UESEVI - CAESI.

## **CLAUSULA SEXTA:**

Las partes convienen que toda persona humana o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada sera solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta ultima respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la convención colectiva de trabajo UESEVI - CAESI y en concordancia a la legislación vigente en la materia.

## **CLAUSULA SEPTIMA:**

Ambas partes signatarias dejan expresa constancia que continuaran trabajando las respectivas comisiones paritarias en el tratamiento de los temas inherentes a la actividad en general.

## **CLAUSULA OCTAVA:**

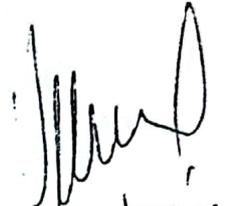
El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "D" del CCT UESEVI - CAESI.

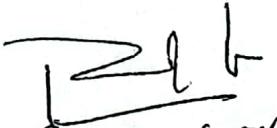
Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación.

  
MELANIA ADELA BIANCHINI  
Secretaria General  
U.E.S.E.VI

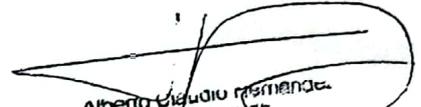
  
JUAN RAUL REANO  
SECRETARIO GREMIAL  
U.E.S.E.VI

  
MIGUEL ANGEL SEGOVIA  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.E.S.E.VI

  
R. Jorjón

  
Paul Kaufman  
T. XVIII  
F-249

  
Jorge Rojas

  
Alberto Claudio Rosendo  
PRESIDENTE  
C.A.S.A.S.E.P.

  
Dr. JORGE ROJAS BALADI  
APODERADO  
U.E.S.E.VI

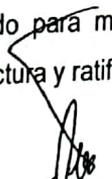
**ACTA ACUERDO SALARIAL 2019 - CONVENIO COLECTIVO N° 762/19 (UESEVI - CAESI)**

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de julio de 2019, siendo las 11.00 hs. comparecen en el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, por ante la funcionaria actuante de esta Delegación Regional Rosario, Dra. Bilbao Belen, la **UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.)**, representada en este acto por la Sra. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General y los miembros paritarios Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, y por la **Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.)**, lo hacen los Sres. Carlos Rinaudo, DNI N° 6.556.253, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, y Raul Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

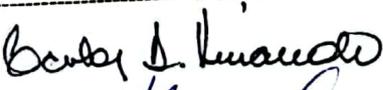
Abierto el acto por la funcionaria actuante las partes manifiestan que han hecho entrega para agregar a este expediente de las copias de Estatuto Social, Actas de distribución de cargos y Nominas de Negociadores.-----  
Acto Seguido, las partes manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo Anexo E que consta de 3 clausulas en dos (2) fs. Útiles y el anexo F que consta de ocho (8) clausulas en tres (3) fs. Útiles, en las que se incluyen sus respectivas escalas salariales para los trabajadores comprendidos por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 762/19 (UESEVI -CAESI), de conformidad con el texto pactado.

Por ultimo las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado acuerdo y escalas salariales.

Con lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente audiencia, firmando los presentes de conformidad previa lectura y ratificación.

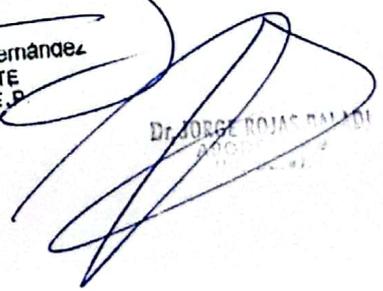
  
MIGUEL ANGEL SEGOVIA  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.E. SE. VI.

  
JUAN RAUL REANO  
SECRETARIO GREMIAL  
U.E. SE. VI.

  
MELANIA ADELA BIANCHINI  
Secretaria General  
U.E. SE. VI.

  
Alberto Claudio Hernandez  
PRESIDENTE  
C.A.S.A.S.E.I.

  
Dra. BELEN BILBAO  
Asesora Técnica Legal  
M.P. Y T. A.T. Rosario

  
Dr. JORGE ROJAS BALADI

**ANEXO E - CONVENIO COLECTIVO N° 762/19 (UESEVI - CAESI)**

**ACTA ACUERDO SALARIAL 2019 - REVISION 2018**

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de julio de 2019, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, en su carácter de Secretario Adjunto y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Carlos Rinaudo, DNI N° 6.556.253, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:**

Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 762/19, y demás acuerdos celebrados por las partes.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

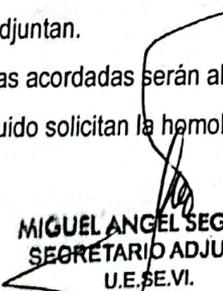
UESEVI Y CAESI reconocen la ardua intervención del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con Personería Gremial N° 1917.

**CLAUSULA TERCERA:**

Las partes signatarias del CCT 762/19, acuerdan una revisión 2018, conforme la cláusula Cuarta del Anexo "D" del CCT 762/19, Acuerdo Colectivo Salarial, a fin de disponer un incremento salarial conforme a las escalas que se adjuntan.

Las sumas acordadas serán abonadas conjuntamente con los haberes de Julio de 2019.

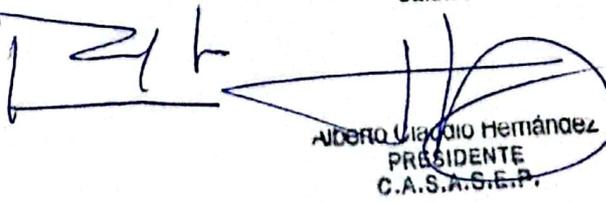
Acto seguido solicitan la homologación del presente acuerdo.

  
MIGUEL ANGEL SEGOVIA  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.E.SE.VI.

  
JUAN RAUL REANO  
SECRETARIO GREMIAL  
U.E.SE.VI.

  
MELANIA ADELA BIANCHINI  
Secretaria General  
U.E.SE.VI.

  
Dr. JORGE ROJAS BALADI  
APODERADO  
U.E.SE.VI.

  
ALBERTO CLAUDIO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE  
C.A.S.A.S.E.P.

**RECOMPOSICION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA JULIO 2019**

Categoría convenio colectivo de trabajo U.E.SE.VI.	Recomposición s/sueldo básico	Recomposición s/Adicional por Presentismo	Total
Vigilador General	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Vigilador Bombero	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Administrativo	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Vigilador Principal	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Verificador evento	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Operador de monitoreo	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Guía Técnico	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 786	\$ 80	\$ 866

**RECOMPOSICION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA ENERO 2020**

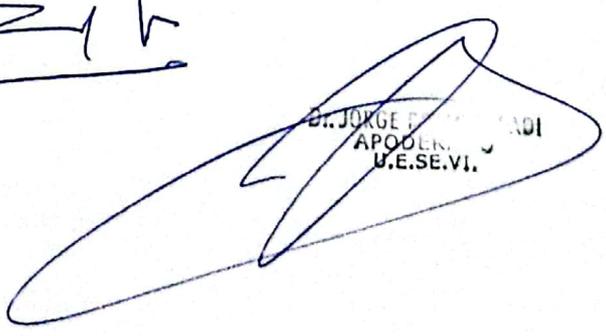
Categoría convenio colectivo de trabajo U.E.SE.VI.	Recomposición s/sueldo básico	Recomposición s/Adicional por Presentismo	Total
Vigilador General	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Vigilador Bombero	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Administrativo	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Vigilador Principal	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Verificador evento	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Operador de monitoreo	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Guía Técnico	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 786	\$ 80	\$ 866

  
**MIGUEL ANGEL SEGOVIA**  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 U.E.SE.VI.

  
**JUAN RAUL REANO**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 U.E.SE.VI.

  
**MELANIA ADELA BIANCHI**  
 Secretaria General  
 U.E.SE.VI.

  
**Roberto Claudio Hernández**  
 PRESIDENTE  
 C.A.S.A.S.E.P.

  
**Dr. JORGE**  
 APODERADO  
 U.E.SE.VI.